ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN INTERNA 2
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ESCLARECER LOS ASPECTOS DISTINTIVOS Y EJEMPLOS TÍPICOS DEL TRABAJO QUE APARECEN EN LA DESCRIPCIÓN DE LA CLASE DE GERENTE AUXILIAR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, ACTUALIZAR LA ESPECIFICACIÓN DE LA CLASE; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<<<***>>>>>>>>>>

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce aprobó la Resolución Interna Número 7, Serie 2004-2005 mediante la cual autorizó la creación de la clase de Gerente Auxiliar de Sistemas de Información del Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal (Código 3131A);

POR CUANTO: La antes mencionada Resolución Interna Número 7, Serie 2004-2005 también le asignó a la clase de Gerente Auxiliar de Sistemas de Información una escala salarial en el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal. La susodicha Resolución Interna Número 7 en adición describió la naturaleza del trabajo de la clase así como aspectos distintivos y ejemplos típicos del trabajo;

POR CUANTO: En la descripción actual de los aspectos distintivos del trabajo de la clase de Gerente Auxiliar de Sistemas de Información de la Legislatura Municipal (Código 3131A) y en los ejemplos típicos de la clase se describieron las tareas del mismo así como la persona que lo supervisaría de forma general;

POR CUANTO: Similarmente, en la descripción de los ejemplos típicos de la clase se estableció que el Gerente Auxiliar de Sistemas de Información establecerá, bajo la dirección del Secretario de la Legislatura, los procedimientos de seguridad para permitir acceso a la red local;

POR CUANTO: El Artículo 11.006 inciso (d) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que "[s]erá responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura, crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas Jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento;"

POR CUANTO: El Reglamento Revisado Sobre Normas Básicas Para los Municipios de Puerto Rico define en su Capítulo I, Sección 5, inciso 8 el término de "Presidente de la Asamblea Municipal" como la persona que "ejerce las funciones propias de jefe administrativo de la Asamblea y en tal capacidad dirige y supervisa las actividades y transacciones de la asamblea y de la secretaría de esta." Un deber similar surge del Artículo 5.002 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: El Gerente Auxiliar de Sistemas de Información tiene la responsabilidad de planificar, supervisar y asesorar en el desarrollo, modificación e implantación de programas y sistemas de información computarizados de la Legislatura de Ponce;

POR CUANTO: Dadas las funciones y responsabilidad de la Legislatura Municipal se hace necesario adicionar otras tareas típicas a la clase de Gerente Auxiliar de Sistemas de Información;

POR CUANTO: Semejantemente, dadas las responsabilidades del Presidente de la Legislatura Municipal, y del Gerente Auxiliar de Sistemas de Información es más eficaz y conveniente el que el último responda al primero como jefe administrativo de la Legislatura o en quien el primero delegue;

POR CUANTO: Mediante esta Resolución Interna se pretende enmendar la descripción de clase de Gerente Auxiliar de Sistemas de Información para atemperar la misma a la realidad administrativa de la Legislatura.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la especificación de clase de Gerente Auxiliar de Sistemas de Información de la Legislatura Municipal de Ponce (Código 3131A) la cual se aneja y hace formar parte de esta Resolución Interna. La especificación de clase de Gerente Auxiliar de Sistemas de Información aprobada mediante el presente documento sustituye aquella previamente aprobada mediante la Resolución Interna Número 7, Serie 2004-2005.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Resolución Interna será enviada a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución Interna comenzará a regir inmediatamente sea aprobada.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

Revisado por LVP/PCL

RES INT 2 ESTABLECER ASPECTOS DISTITIVOS Y EJMP. TÍPICOS EN LA DESCRIPCIÓN DE CLSE DE GERENTE AUXILIAR DE SIST. DE INF. DE LA LMP

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Int. Núm.2, Serie de 2005- 2006***, Proyecto de Resolución Interna **"PARA ESCLARECER LOS ASPECTOS DISTINTIVOS Y EJEMPLOS TÍPICOS DEL TRABAJO QUE APARECEN EN LA DESCRIPCIÓN DE LA CLASE DE GERENTE AUXILIAR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, ACTUALIZAR LA ESPECIFICACIÓN DE LA CLASE; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de Sesión Ordinaria del día ***jueves, 14 de julio de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

*Los Honorables **Mayra D. López Alvarez**, Luis A. (Wito) Morales Crespo y Daisy Silvagnoli Maldonado estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución Interna fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 14 de julio de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***viernes, 15 de julio de 2005***, y éste la firmó el día ***viernes, 15 de julio de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 15 de julio de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drcv

GERENTE AUXILIAR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo sub-profesional y técnico en el campo de los sistemas de información computarizados, en la planificación, desarrollo e implantación de las aplicaciones que se utilizan para su procesamiento.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El o la empleado(a) realiza trabajo de responsabilidad y de alguna complejidad en la planificación, supervisión y asesoramiento en el desarrollo, modificación e implantación de programas y sistemas de información computarizados de la Legislatura de Ponce. El empleado(a) trabaja bajo la supervisión general del Presidente de la Legislatura Municipal, o en quien éste delegue, en un ambiente normal de oficina que no envuelve riesgos ni condiciones peligrosas. Recibe instrucciones generales del Gerente de Sistemas de Información, y ejerce iniciativa y criterio propio para desarrollar su secuencia de trabajo dentro de las normas y procedimientos establecidos y de las directrices impartidas por el Gerente de Sistemas. El trabajo se revisa por medio de reuniones, por los resultados obtenidos, y mediante los informes que periódicamente prepara o se le soliciten.

EJEMPLOS TÍPICOS DEL TRABAJO

- Colabora en el adiestramiento a usuarios de redes locales en el uso de los programas que se instalen para uso de la Legislatura Municipal y de su personal.
- Colabora para establecer, bajo la dirección del Presidente de la Legislatura Municipal, los procedimientos de seguridad para permitir acceso a la red local.
- Colabora en la instalación y configuración de microcomputadoras y cualquier otro equipo compatible con los sistemas, tales como impresoras, "CD ROM", "disk drives", y otros.
- Trabajo técnico que incluye el recibo, instalación, y configuración de equipos de computadoras; incluye la instalación y configuración de programas y/o aplicaciones.
- Colabora en el mantenimiento de un inventario permanente de todos los microsistemas que forman parte de la red y de aquellos que funcionan en forma independiente.
- Creación física de redes de computadoras mediante la tirada de cables y configuraciones necesarias.
- Ayuda con la administración de la red local y supervisa su ejecución para que funcione adecuadamente.

- Asiste a los usuarios de los sistemas de información computarizados cuando éstos se topan con problemas en el uso de los mismos.
- Colabora en el mantenimiento del inventario disponible de la red, y en el seguimiento del mantenimiento de sus licencias.
- Colabora en la operación del sistema de información computarizado de la Legislatura, y colabora en el mantenimiento y resguardo a la base de datos.
- Colabora e la coordinación de la reparación del equipo de sistema de información cuando éstos tienen garantía.
- Brinda mantenimiento y repara los equipos de computadoras y cualquier otro equipo compatible con los sistemas.
- Colabora con el mantenimiento del archivo electrónico de Ordenanzas y Resoluciones.
- Prepara informes requeridos sobre los datos e información de los sistemas de información y otros.
- Ofrece recomendaciones para la compra de equipo o programas.
- Previene al Presidente de la Legislatura Municipal sobre cualquier necesidad que observe que sea necesaria para proteger los sistemas de información computarizados y base de datos de la Legislatura.
- Realiza tareas afines con la gerencia, según le requiera el Presidente de la Legislatura Municipal o la persona en que éste delegue.
- En ausencia del Gerente de Sistemas de Información, realizará tareas típicas de este trabajo y podrá sustituirle.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS

- Conocimiento básico sobre los principios, prácticas y técnicas usadas en el desarrollo e implantación de programas para procesar datos computarizados.
- Conocimiento básico de sistemas operativos.
- Conocimiento básico en el desarrollo e implantación de redes locales.
- Conocimiento básico de programas para computadoras tales como: "Microsoft Office", "Lotus 1-2-3", "Word", Excel" y otros típicos de ésta tecnología.
- Conocimiento básico del equipo moderno utilizado en el campo de los sistemas de información computarizados.
- Habilidad en el manejo de sistemas computarizados y equipos relacionados.
- Habilidad para analizar e interpretar situaciones o problemas, y presentar soluciones en forma clara y sencilla.
- Habilidad para aprender con rapidez nuevos conceptos y técnicas relacionadas con el desarrollo de aplicaciones para computadoras.
- Habilidad para expresarse en forma clara y precisa verbalmente y por escrito.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y supervisores.
- Destreza básica en el uso y manejo de sistemas computarizados.
- Destreza básica en la programación y análisis de sistemas.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Cuarto año, preferiblemente suplementado por cursos de Sistemas de Información computarizados o en áreas relacionadas a una institución educativa acreditada por la autoridad competente. Dos (2) años de experiencia en funciones relacionadas con sistemas de información computarizados. Preparación académica o experiencia adicional a las requeridas en áreas relacionadas, puede sustituir parte o la totalidad de la experiencia requerida.

ESCALA DE SUELDO

- Escala número 9
  $2,143 - $3,429

Autorizado en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y la Resolución Interna , Serie 2005-2006.

Waldemar Vélez Silvagnoli
Presidente, Legislatura Municipal
Municipio Autónomo de Ponce